

[illegible]

SF-TI
LEG 2
DOC 150
Q 7

[illegible]

Beim

Senteng a rapla con a pla
 ta = vna. Tanta dera gran
 chiquita della sila de
 vna anca mia mano =
 Ma a l'ucha vna siete
 chicas todas de plata = Tres
 paños de ombro o tres de
 Cabeza = Quatro gotas =
 Vna capa grande consueva

[illegible]

[illegible]

[illegible]

5
Yo que yo deo el mando
Lo comento a los lugares de
Jenarilla y para el manto
Mando a los pobres y a los
Reales a cada uno con que a la
donde en el manto y sus almas
en el quilengirio para, a
ambos su cuerpo

Mando a los niños que se
en sus para comer el manto
no que lo cumplan sus al
verlos. Testigo. Todo lo
de arriba de que yo y su

Yo a Hemis
Mundo
de cab. 10

Adiutrio

[illegible]

si se se ve la otra por se
 que el otro mitad se lo da
 a la otra y a la otra
 saca el otro y a la otra
 y de eso. Segunda por se se
 se la que sujeta a la otra y se
 la da a la otra y a la otra
 y a la otra y a la otra
 de la otra y a la otra

Queda de la Paga tan
 por mas de los deudas
 del Cayanos metidos en las
 que participan de los de los
 dias a Juan y Maria a casa
 Lina Chambey y su bo lunt
 tod el den Luro y asi mismo
 a geronimo que man a Fran
 Alonso y a Pan. grabil esto
 digo que el su bo luntod

Indictio una baxa
mandatibenda

Se manda que se la den
a Catalina Chumbe los obultos
de algodon que tiene de diferen-
tes colores para el na. Nilla ma-
da lo cumplan segun el uage.

Don Juan y ma
rina Nicla Morado de algarve

Item ~~que~~ dice de en a zsa
Belcarbo la sobrina. una faja
de sacro talina chumbe en
comodae.

Item de fo. impudolo de tie Raque
fuerne en suget en el ofiento la
modo quatro carne a P. anca
Puer mano y o impudolo la
modo quatro carne a Juan
melchor.

Item dice que tiene una cosa
debe de en sugete mombro
de San Lorenzo. Cocho pampa
que Linda en la casa de domén
go yupa. Manda a P. anca
Puer mano.

Item uno cosa en de. fupue
manda a Juan melchor de sob
rino.

Item dice que debe a Juan
melchor. Cetro de ocho pesos que
le dio para comprar una cosa
de los que se pide quatro para
comer a Juan melchor por a ber
le de supradie.

Item declara que le debe m.
anda a (trayata conis de mi
carga de choels que le dio a ber

der mandose a bae dello⁷
ten mandos? Re boca
La clausula que trata del tene
dor de bienes que viene fecho
en su Testamento que dize fecho
señal anca fuer manoy por no
estar por ante el cura y viene
que elotea el a guando de dize
de arroyos en bago poder ade
en dar y parar. Todo lo
bien es lo dize? Mandos por
la ultima bo luanto
Quisto dize que Todo
lo de los que viene de el
rady ordenado en su testa
mento que de en su propia
fuer say. bigo. Sin otra
alteracion ni innovacion
alguna y por no haber
el caibir Rogo, al presente
alcalde fir more por ello
siendo Testigos de goer
nandes D^o Rosales, Fran.
d^o garcon, Moquea, man y
Fran. carba, y lica

Cañal
arruño y por ter nyo
Miguel de la cruz
J. de mendocaz
S. de lab.